



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CONVOCATORIA

Conforme a la facultad que me confiere el artículo 146, fracciones II y III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se convoca a los ciudadanos, **DR. CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ Y M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA**, Magistrado Titular y Magistrada en funciones de las Ponencias Uno y Dos respectivamente, de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, a la **Nonagésima Primera Sesión Plenaria de carácter Pública a celebrarse a las doce horas con cero minutos del día siete del mes de diciembre del año dos mil diecisiete**, en el domicilio de este órgano jurisdiccional, sitio ubicado en Calle Retorno de Neptuno número seis, Colonia Jardines de Cuernavaca, Código Postal 62360, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interno de este Tribunal, lo hago de su conocimiento mediante el presente documento que **se fija en los estrados de este Tribunal a las doce horas con cero minutos del día seis del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, para los efectos legales a que haya lugar.**


FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acto seguido, la Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, la Maestra en Derecho Blanca Belem Mejía Godínez, con fundamento en el artículo 15, párrafo primero, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional; hace constar que los siguientes asuntos se enlistan para la **Nonagésima Primera Sesión Plenaria de carácter Pública**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- ACUERDO PLENARIO DICTADO EN EL JUICIO ELECTORAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JE/29/2017-1, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/RAP/60/2017-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RAP/61/2017-2, TEEM/RAP/62/2017-2 Y TEEM/RAP/63/2017-2, PROMOVIDO POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOCIALDEMÓCRATA DE MORELOS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE.

TERCERO.- RESOLUCIÓN DICTADA EN EL JUICIO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEM/JDC/65/2017-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/JDC/66/2017-3, TEEM/JDC/67/2017-3, TEEM/JDC/68/2017-3 Y TEEM/RAP/69/2017-3, PROMOVIDOS POR RODOLFO DOMÍNGUEZ ALARCÓN, CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO, ANACLETO PEDRAZA FLORES, GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS Y EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, RESPECTIVAMENTE.

Lo que se hace del conocimiento público, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

BLANCA BELEM MEJÍA GODÍNEZ
SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

